



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
REVERENTA MADRE DE LA PATRIA

Términos de Referencia Redes Horizontales del Conocimiento Convocatoria 2020

Los presentes Términos de Referencia establecen las reglas y directrices que regularán la participación de los interesados en proponer un proyecto de investigación bajo el mecanismo de Red Horizontal del Conocimiento, desde la presentación y estructura de la propuesta, rubros financiables, proceso de evaluación y criterios de selección, la formalización de los Convenios, la asignación de los recursos, la presentación de informes, técnicos y financieros, el seguimiento y la validación de procesos inherentes al desarrollo del Programa.

Este documento amplía y complementa la información de la Convocatoria 2020 de Redes Horizontales del Conocimiento.

El contenido de este documento es el siguiente:

1. Introducción;
2. Modalidad de Apoyo;
3. Responsables;
4. Requisitos de participación;
5. Desglose financiero y rubros financiables;
6. Proceso de evaluación y criterios de selección;
7. Formalización y ministración de apoyo a propuestas aprobadas;
8. Seguimiento de los apoyos a los proyectos;
9. Confidencialidad, propiedad intelectual, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos;
10. Disposiciones generales; y
11. Glosario

1. Introducción

Las Redes Horizontales del Conocimiento se definen como sistemas de co-gestión del conocimiento que siguen el objetivo de atender a problemas de diversa naturaleza que afectan a uno o diversos grupos sociales y sus prácticas cotidianas en y con un territorio claramente identificado, en donde se pone en juego el reconocimiento mutuo y la interlocución de conocimientos.

Las Redes Horizontales del Conocimiento promueven el diálogo horizontal como forma de trabajo, que implica interacción e interlocución, reconocimiento mutuo y colaboración entre sus participantes. En el dialogo horizontal lo que prima es el reconocimiento del otro con sus diferencias y la capacidad de vincular (se) en la construcción de conocimiento nuevo, mutuo, que sea útil para solucionar aquello que afecta el bienestar social.

Las Redes Horizontales del Conocimiento, al estar financiadas con recursos públicos, adquieren un compromiso con la sociedad y su bienestar.

El eje articulador de este Programa estriba en promover proyectos de investigación en los que a través de la conformación de Redes Horizontales del Conocimiento se establece un vínculo entre los





conocimientos construidos en la vida cotidiana de comunidades diversas y que han sido transmitidos, heredados, perfeccionados, complejizados como práctica social y las posibilidades de su interlocución con los conocimientos construidos e institucionalizados por las comunidades científicas con el fin de atender a problemas en la escala de lo local.

2. Modalidad de Apoyo

De acuerdo con los Lineamientos del Programa de Apoyos para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación, esta Convocatoria contempla la siguiente modalidad de apoyo:

xii. Proyectos en el ámbito de la ciencia, la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.

3. Responsables

La propuesta deberá señalar a la institución u organización sujeto de apoyo, a su representante legal y a los responsables técnico y administrativo.

3.1 El sujeto de apoyo es la institución u organización que representa, administra y ejecuta técnicamente el proyecto de investigación de la Red Horizontal de Conocimiento, ésta puede ser un Grupo Social Organizado, una Institución de Educación Superior pública o particular, un Centro Público de Investigación, una Institución del sector público estatal o municipal y en general, una institución u organizaciones dedicada a la investigación científica y desarrollo tecnológico, que tengan todos ellos una preinscripción o inscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) del Conacyt.

3.2 El responsable técnico será la persona designada por parte de la institución u organización sujeto de apoyo para estar a cargo de la coordinación y ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, y de la elaboración del informe técnico final que refleje los logros alcanzados. Debe estar adscrito a la institución u organización sujeto de apoyo.

3.3 El responsable administrativo será la persona designada por parte de la institución u organización sujeto de apoyo para tener la responsabilidad de la correcta aplicación, distribución y ejecución de los recursos, de la revisión del cumplimiento de las características de los rubros financiados, así como de la elaboración de los informes financieros de avance y final. Asimismo, deberá responsabilizarse de la contratación del despacho que auditará el informe financiero final. Debe estar adscrito a la institución u organización sujeto de apoyo.

3.4 El representante legal es la persona que tiene el poder legal para contraer compromisos a nombre de la institución u organización sujeto de apoyo y para firmar de manera electrónica, tanto la carta de postulación como, en su caso, el Convenio de Asignación de Recursos (CAR).

4. Requisitos de participación

4.1 Requisitos generales

- a. Los proponentes deberán probar experiencia y trabajo previo en proyectos de colaboración entre grupos sociales organizados e instituciones académicas o de investigación.





- b. Contar con inscripción o pre inscripción en el RENIECYT.
- c. Desarrollar un proyecto que incida directamente en la solución de una problemática local.
- d. Estar vinculados en alguna de las configuraciones mencionadas en los tipos de participación de esta Convocatoria.

4.2 Solicitud

Las propuestas deberán ser ingresadas en el formato en línea correspondiente, el cual se encuentra en la página electrónica del Sistema de Fondos del Conacyt en:

<http://people.conacyt.mx/generador-view-angular/index.html?application=FONDOS#/login>

Asimismo, deberá estar finalizada y con los documentos anexos completos previo al cierre de la presente Convocatoria.

Para el mejor funcionamiento del sistema recomendamos utilizar los exploradores: Internet Explorer o Firefox.

Este sistema está programado para cerrar automáticamente el 3 de julio de 2020 a las 14:00 horas (hora del centro de México). Para evitar dificultades de saturación del sistema y poder tener el tiempo necesario para la solución de problemas técnicos, se recomienda que se envíen las propuestas finalizadas al menos dos días antes de la fecha de cierre.

El procedimiento para la captura de propuestas y el contenido de las mismas se encuentra en el documento “Guía para la captura de propuestas de la Convocatoria 2020 Redes Horizontales del Conocimiento”, que estará disponible en el portal de Conacyt, la cual debe ser leída detenidamente.

La solicitud deberá contener lo siguiente:

- a. **Carta de postulación aceptada y firmada electrónicamente por el/la Representante Legal.** En el Sistema de Fondos Conacyt, durante la captura en línea de la propuesta, se encuentra una carta de postulación que señala el compromiso que adquiere el Sujeto de Apoyo de cumplir con lo establecido en los presentes Términos de Referencia, en caso de que su propuesta sea aprobada para financiamiento. Esta carta deberá ser aceptada y firmada electrónicamente, con la firma electrónica del Conacyt, por el/la Representante Legal. De no contar con esta firma, deberá tramitarse en la liga:
<http://people.conacyt.mx/generador-view-angular/index.html?application=FONDOS#/login>
- b. **Nombre del proyecto.**
- c. **Nombre de la Institución u Organización**
- d. **Nombre de los responsables técnico, legal y administrativo.** En este apartado es muy importante verificar que el correo electrónico que se proporcione sea válido.
- e. **Antecedentes, justificación, beneficios y resultados del proyecto.**





- f. **Desglose financiero** que muestre los rubros solicitados y su justificación.
- g. **Grupo de trabajo.** Miembros del grupo de investigación pertenecientes a las instituciones y organizaciones de la sociedad civil que conforman la Red Horizontal del Conocimiento.
- h. **Cronograma de actividades.** Éste debe incluir la descripción de la etapa, descripción de la meta, descripción y justificación de las actividades y productos.
- i. **Documentos adjuntos:**
 - Documento a través del cual puedan comprobar la experiencia y trabajo previo en proyectos de colaboración entre grupos sociales organizados e instituciones académicas o de investigación. (Utilizar el formato Anexo 1 con una extensión máxima de 4 cuartillas).
 - Carta compromiso a través de la cual los integrantes del proyecto de Red Horizontal del Conocimiento, comprueben su vinculación en alguna de las configuraciones mencionadas en los tipos de participación en el numeral II de esta Convocatoria, y en la que las partes manifiestan estar de acuerdo con el desglose financiero presentado. (Utilizar el formato de carta compromiso Anexo 2)

Ambos documentos deben ser cargados en formato PDF, con un tamaño de archivo no mayor a 2 Mb, en el Sistema de Fondos Conacyt. Los formatos Anexos están disponibles en la página electrónica del Conacyt junto con la Convocatoria y sus Términos de Referencia.

5. Desglose financiero y rubros

Se apoyarán los gastos indispensables para la ejecución del proyecto, los cuales deberán estar plenamente justificados en el desglose financiero en función de las metas a cumplir.

El periodo de ejecución para cada rubro financiable será a partir de la fecha de formalización del CAR y finalizará el 30 de noviembre de 2020. En ningún caso se reconocerán gastos efectuados antes de la fecha de formalización del CAR, ni posteriores al 30 de noviembre.

A fin de lograr el buen manejo de recursos financieros, los sujetos de apoyo deberán observar lo señalado en los presentes Términos de Referencia, en la Convocatoria y en el CAR, así como en el tabulador, normatividad, políticas y criterios de valoración propios del sujeto de apoyo.

Es obligación del responsable administrativo asegurar el apego de los gastos de acuerdo a los rubros financiados, así como verificar que los comprobantes de gastos presentados cumplan con los requisitos fiscales, cuando el caso aplique.

5.1 Rubros financiables

La “Convocatoria 2020 Redes Horizontales del Conocimiento” contempla los siguientes rubros:





103 Trabajo de campo

Erogaciones destinadas a cubrir los gastos necesarios para la realización de investigación de campo en el interior del país. Los gastos contemplados en este rubro son los siguientes:

- Pago de medios de transporte (semovientes, lanchas, vehículos terrestres, etc.).
- Gasolina.
- Gastos de alojamiento y alimentación en áreas rurales.
- Peaje.
- Pago de trabajo eventual para las siguientes actividades: aplicación de entrevistas, captura de información para bases de datos, guías de campo, jornadas de trabajo agrícola, acuícola y pecuario, levantamiento de encuestas, traductores de dialectos o idiomas regionales, recolección de muestras, así como observaciones directas de fenómenos o procesos naturales y sociales, entre otros.

Su comprobación deberá documentarse y sujetarse al tabulador, normatividad, políticas y criterios de valoración de cada uno de los sujetos de apoyo.

205 Equipo

Erogaciones destinadas para adquirir equipo y herramientas de campo para el registro y medición de procesos sociales (actividades culturales, sesiones de diálogo grupal), económicos (actividades productivas en sus diversas fases) y ambientales (registro de fenómenos y acciones de cuidado al ambiente), de acuerdo a la naturaleza de las investigaciones propuestas.

Además de las herramientas básicas, estos pueden incluir equipos portátiles especializados como por ejemplo, para medición de parámetros de calidad de agua, de suelos, (pH, materia orgánica, humedad, etc.) de clima (temperatura, vientos, precipitación pluvial, radiación solar), cámaras de detección de especies, tabletas o laptops, proyectores o pantallas que permitan fotografiar, microfotografiar, videograbar, proyectar, editar, almacenar, transmitir, imprimir y administrar observaciones de campo, para su puesta en común entre los diversos participantes. También incluyen herramientas para toma de muestras y traslado al laboratorio de análisis.

Se juzgará la pertinencia de la necesidad de acceso a estos equipos como valiosas herramientas para la generación, comunicación, difusión y apropiación social del conocimiento.

352 Arrendamiento de equipo

En caso de que, por la naturaleza del proyecto a desarrollar, no sea necesaria la compra o adquisición de equipo, ya que únicamente se utilizará por un tiempo determinado, se podrán arrendar equipo y herramientas de campo para el registro y medición de procesos sociales (actividades culturales, sesiones de diálogo grupal), económicos (actividades productivas en sus diversas fases) y ambientales (registro de fenómenos y acciones de cuidado al ambiente), de acuerdo a la naturaleza de las investigaciones propuestas.





Del mismo modo se pueden arrendar equipos portátiles especializados como por ejemplo, para medición de parámetros de calidad de agua, de suelos, (pH, materia orgánica, humedad, etc.) de clima (temperatura, vientos, precipitación pluvial, radiación solar), cámaras de detección de especies, tabletas o laptops, proyectores o pantallas que permitan fotografiar, microfotografiar, videograbar, proyectar, editar, almacenar, transmitir, imprimir y administrar observaciones de campo, para su puesta en común entre los diversos participantes.

455 Honorarios

Erogaciones destinadas al pago por el costo del tiempo que los diversos investigadores destinen al proyecto, así como de promotores y asesores especializados en alguna fase de la investigación.

La comprobación del gasto será mediante recibo de honorarios.

113 Apoyo a estudiantes

Erogaciones destinadas al pago de las actividades de estudiantes de diversos niveles educativos para involucrarse en el desarrollo de la temática investigada. Los apoyos otorgados en este rubro serán de acuerdo al tabulador del sujeto de apoyo.

313 Documentos y servicios de información

Erogaciones destinadas al pago de la adquisición de libros técnicos y científicos, así como suscripciones (no membresías) a revistas y bases de datos, en cualquier formato o modo de consulta que sean necesarios para el desarrollo del trabajo de la Red Horizontal del Conocimiento.

El acervo adquirido en físico deberá estar bajo resguardo en alguna de las instituciones participantes y disponibles para todos los integrantes de la Red Horizontal.

329 Publicaciones, ediciones e impresiones

Erogaciones destinadas a cubrir la contratación de servicios editoriales necesarios para el trabajo de la Red Horizontal del Conocimiento, además del diseño de los materiales de base de la investigación para la construcción de consensos, así como para la elaboración de los productos de divulgación del proceso y resultados de las investigaciones.

No se incluye la impresión de tesis de ningún tipo, ni el empastado.

335 Software y consumibles

Erogaciones destinadas a cubrir el pago por el uso de licencias o desarrollo de software especializado, que apoyen al trabajo de investigación que se desarrolle, así como, para el pago de adquisición de consumibles de cómputo (memorias USB, tintas y tóner para impresión).



478 Hardware

Erogaciones destinadas a cubrir el pago de la adquisición de hardware debidamente justificado, que apoye el trabajo de investigación que se desarrolle.

336 Pasajes y viáticos

Erogaciones destinadas a los gastos de pasajes y viáticos que requieran los integrantes de la Red Horizontal del Conocimiento para el desarrollo de las actividades del proyecto, considerando el periodo de ejecución del mismo. Entendiéndose como:

- Pasajes: gastos de transportación aérea y terrestre nacionales.
- Viáticos: hospedaje y alimentación en destinos nacionales.

350 Gasto Auditoria informe Financiero

Erogaciones destinadas a cubrir el gasto por servicio de auditoría del Informe Financiero final, preferentemente de un despacho acreditado por la Secretaría de la Función Pública.

358 Consumibles y accesorios

Erogaciones destinadas para cubrir los gastos de papelería necesarios para el desarrollo del proyecto de investigación.

435 Gastos de reuniones

Erogaciones destinadas a cubrir los gastos de reuniones y talleres de trabajo o difusión del proyecto de investigación realizado. Los gastos que se contemplan son los siguientes:

- Renta de salones
- Servicio de cafetería y alimentos
- Renta de equipo audiovisual

5.2 Gastos NO elegibles

- Adquisición o arrendamiento de inmuebles, salvo lo especificado en los gastos elegibles.
- Honorarios, sueldos y salarios, salvo lo especificado en los gastos elegibles.
- Adquisición o arrendamiento de vehículos.
- Mobiliario de oficina.
- Membresías a sociedades científicas.
- Equipo y gastos de telefonía fija o móvil.
- Cualquier tipo de apoyo secretarial.
- Y todos aquellos que NO se mencionen en la descripción de los rubros elegibles del numeral **5.1.**





6. Proceso de evaluación y criterios de selección

6.1. Recepción y evaluación de propuestas

Serán evaluadas únicamente las propuestas finalizadas en el sistema de gestión electrónico de proyectos Conacyt, al cierre de la convocatoria.

6.2. Instancias de Evaluación

El proceso de evaluación de las propuestas será conducido por las Instancias de Evaluación constituidas para este propósito. Éstas revisarán y dictaminarán la calidad y factibilidad técnica-financiera. Para tal motivo, las Instancias de Evaluación se conformarán por expertos o especialistas seleccionados preferentemente del Registro Conacyt de Evaluadores Acreditados (RCEA) o de investigadores reconocidos nacionales o extranjeros considerando la temática de la propuesta, así como por miembros de organizaciones de la sociedad civil con experiencia en este tipo de proyectos.

6.3. Criterios de Evaluación

Los evaluadores analizarán y valorarán las propuestas, incluyendo los documentos adjuntos. Los principales criterios de selección a considerar son los siguientes:

- Cumplimiento de los requisitos mínimos estipulados en el apartado *4.1 Requisitos generales* de estos Términos de Referencia.
- Calidad de la propuesta (que los contenidos sean acordes a necesidades y problemáticas a nivel local).
- Viabilidad de la propuesta (que los objetivos, actividades y resultados esperados sean congruentes con las capacidades de los proponentes, tiempos del proyecto y presupuesto solicitado).
- Las propuestas de proyecto de Redes Horizontales del Conocimiento, deben promover la corresponsabilidad en la construcción del conocimiento para atender problemas locales.
- Las propuestas deben propiciar la investigación e incidir en la escala de lo local y mostrar potencial de adaptación y réplica en otros entornos.
- Las propuestas deben comprobar experiencia y trabajo previo en proyectos de colaboración horizontal entre grupos sociales organizados e instituciones académicas o de investigación.
- Equidad de género en la constitución del grupo de trabajo de las propuestas.

6.4. Dictamen y selección de propuestas

Una Comisión integrada por expertos analizará las propuestas, así como sus evaluaciones de calidad y factibilidad técnica-financiera a fin de emitir un dictamen de "Aprobado" o "No aprobado". Esta Comisión formulará una recomendación que será sometida a consideración del Comité Técnico y de Administración del Programa de Apoyos para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación-F002 del Conacyt.

De acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Programa de Apoyos para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación-F002 del Conacyt, se informará a los proponentes sobre los montos aprobados para cada proyecto.



En el caso de los no aprobados, se comunicará a los responsables técnicos las razones por las cuales su propuesta no fue seleccionada.

En todos los casos, los fallos de las evaluaciones serán definitivos e inapelables.

6.5. Compromisos del Sujeto de Apoyo

En caso de que la propuesta resulte beneficiada por esta Convocatoria, el Sujeto de Apoyo se compromete a:

- Brindar el apoyo institucional requerido para el desarrollo del proyecto y poner a disposición del/la responsable técnico/a la infraestructura y espacios existentes requeridos para el mismo.
- Manifiestar bajo protesta de decir verdad, que la institución proponente, así como los/las responsables técnico/a y administrativo/a de la propuesta presentada carecen de adeudo con algún programa o Fondo del Conacyt.
- Manifiestar bajo protesta de decir verdad que la propuesta que presenta en el marco de esta convocatoria no tiene ni ha tenido apoyo por parte de programas o Fondos del Conacyt y que tampoco la ha presentado como propuesta en alguna otra convocatoria.
- Manifiestar bajo protesta de decir verdad que se compromete a mantener actualizada su información en el RENIECYT y la información de los responsables en el CVU, durante la vigencia del proyecto.
- Nombrar un/a responsable administrativo/a diferente del/la responsable técnico/a de esta propuesta.
- Ejercer eficientemente los recursos otorgados por el Conacyt en los rubros autorizados.
- Conocer los Lineamientos del Programa de Apoyos para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación y, los Términos de Referencia de esta Convocatoria y apegarse a ellos.

7. Formalización y ministración de apoyo a propuestas aprobadas

7.1 Firma del Convenio de Asignación de Recursos (CAR)

Los proponentes que resulten seleccionados para ser apoyados deberán firmar un CAR en el cual se establecerán los compromisos de las partes para el desarrollo del proyecto, los términos y condiciones para su ejecución. Para estar en posibilidad de firmar el CAR, el proponente deberá contar con su constancia de inscripción definitiva en el RENIECYT.

De ser el caso, el CAR deberá incorporar los ajustes que la Comisión Evaluadora o el Conacyt solicite.

Los Sujetos de Apoyo tendrán que formalizar en un plazo no mayor a 40 días hábiles a partir de la fecha de aprobación de los acuerdos del CTA del Programa de apoyos para actividades científicas, tecnológicas y de innovación, el CAR a través del sistema de fondos del Conacyt mediante firma electrónica de Conacyt de los responsables técnico, administrativo y del representante legal del Sujeto de Apoyo.



7.2. Monto aprobado y ministración

El monto de recursos que se asigne al proyecto por parte del Conacyt será únicamente el que apruebe el CTA y se establezca en el CAR suscrito.

El depósito de los recursos se hará después de la firma del Convenio respectivo y entrega de la documentación señalada en el numeral 7.3.

7.3. Cuenta bancaria específica del proyecto

El/La responsable administrativo/a llevará un control específico del proyecto, para lo cual deberá contar con una cuenta bancaria a nombre del Sujeto de Apoyo, de acuerdo a su normatividad, y será operada de manera mancomunada por el/la Responsable Técnico/a y el/la Responsable Administrativo/a. Salvo en los casos en que el/la responsable Técnico/a sea un Catedrático/a Conacyt, la cuenta mancomunada se tendrá entre el/la responsable administrativo/a y el personal interno que designe el/la Representante Legal de la Institución.

En el caso de administrar los recursos otorgados mediante una cuenta productiva, deberá manifestarlo hacia el Conacyt y especificar en los informes financieros los rendimientos generados, los cuales se deberán enterar a la Tesorería de la Federación antes del 15 de enero del año siguiente al que se otorgó el recurso.

El Sujeto de Apoyo deberá entregar al área responsable de esta convocatoria por parte del Conacyt, la carta bancaria con los datos de la cuenta y el recibo institucional o factura por el monto total autorizado.

7.4. Manejo de los recursos

El Sujeto de Apoyo abrirá una cuenta específica para el Proyecto para que en ella se le depositen los recursos del Fondo del Conacyt. Si el Sujeto de Apoyo así lo requiere, las ministraciones podrán canalizarse en su cuenta concentradora, para lo cual deberá asignar una subcuenta específica para el Proyecto, notificando al Conacyt a fin de que se acredite la misma.

Los recursos depositados en dicha cuenta, sólo deberán ser retirados para cubrir los gastos y compromisos del Proyecto estipulados en el CAR.

8. Seguimiento de los apoyos a los proyectos

Además de lo establecido en este apartado, la Dirección de Redes Horizontales del Conocimiento e Infraestructura Científica del Conacyt, enviará a los sujetos de apoyo de las propuestas aprobadas, las indicaciones para el seguimiento financiero y técnico de los proyectos durante su vigencia.

Los gastos y erogaciones asociadas a la aportación del Conacyt deberán estar ejercidos a más tardar el **30 de noviembre de 2020**.

La vigencia del proyecto iniciará a partir de la última firma del Convenio y concluirá a la entrega de la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera.



8.1. Seguimiento de proyectos

Como parte de las actividades de seguimiento de los proyectos aprobados en esta Convocatoria, la Dirección de Redes Horizontales del Conocimiento e Infraestructura Científica del Conacyt, llevará a cabo un taller técnico-administrativo para tratar los aspectos referentes a la operación de estos proyectos con los Responsables Técnicos y Administrativos, en la fecha que se defina una vez concluido el proceso de formalización y ministración de recursos.

Para la comprobación de los recursos otorgados se deberá observar que su ejercicio sea de acuerdo con los rubros establecidos en el CAR y en apego a la normatividad aplicable al Sujeto de Apoyo.

Los/Las Responsables Técnico/a y Administrativo/a coordinarán, según corresponda, los aspectos técnicos y administrativos del proyecto, así como la integración de los respectivos informes de las instituciones asociadas de acuerdo a los tiempos establecidos.

Durante el desarrollo del proyecto se deberá observar las normas y disposiciones aplicables al CAR.

Los sujetos de apoyo, a través de los responsables técnicos y administrativos, podrán someter, en caso de requerirlo, una solicitud de movimientos entre partidas de los rubros de gasto. Ésta debe ser solicitada a más tardar el 6 de noviembre de 2020, mediante comunicado por escrito a la Secretaría Técnica, quien conforme a sus facultades determinará su procedencia informando al CTA del Programa de Apoyos para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación F-002, lo conducente.

Todos los pagos, incluyendo el del despacho auditor, deberán realizarse a más tardar el 30 de noviembre de 2020, de acuerdo a lo establecido en el CAR, tomando en cuenta los Lineamientos del Programa F-002 y los presentes Términos de Referencia.

Los/Las Responsables Técnico/a y Administrativo/a se comprometen a entregar información relacionada con el impacto de sus proyectos cuando así se les solicite por parte del Conacyt.

8.2. Informes finales

Informe técnico final: Al término del proyecto y como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal, el Sujeto de Apoyo, a través del/la responsable técnico/a del proyecto, deberá entregar un informe final que incluya las actividades, los entregables y resultados comprometidos del proyecto. Este documento será la base de evaluación para el cierre del mismo.

Informe financiero auditado: El / la Responsable Administrativo/a deberá entregar un informe financiero final auditado, preferentemente por un despacho autorizado por la Secretaría de la Función Pública, mismo que deberá observar los elementos mínimos señalados en el Anexo 3 de los Lineamientos del Programa de Apoyos para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación F-002. El Responsable Administrativo es quien garantizará el correcto ejercicio del recurso apegado de manera estricta a la normatividad que aplica al CAR.



Los informes técnico y financiero deberán entregarse, preferentemente a través de medios electrónicos, a más tardar el 30 de noviembre de 2020, en los formatos que se establezcan para ello.

El Sujeto de Apoyo podrá solicitar prórroga para la entrega del Informe Técnico Final mediante un comunicado por escrito a la Secretaría Técnica a más tardar el 13 de noviembre de 2020, quien conforme a sus facultades determinará su procedencia, informando al CTA del Programa F-002 lo conducente. La prórroga no podrá ser posterior al 15 de enero del año siguiente al que se otorgó el apoyo.

Toda publicación generada total o parcialmente a partir del apoyo otorgado, deberá establecer los créditos correspondientes al Conacyt, especificando el número del proyecto.

8.3. Auditorías al Proyecto

El Conacyt se reserva el derecho de aplicar auditorías técnicas y contables en las distintas etapas de la ejecución del proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello la autorización explícita del o los beneficiarios. Cabe aclarar que estas auditorías se podrán hacer al proyecto, mas no a la institución.

8.4. Instancias de fiscalización

El apoyo que se otorgue en el marco de la presente convocatoria podrá ser objeto de revisiones o auditorias técnicas y contables que estimen pertinentes el Conacyt o las instancias fiscalizadoras respectivas, en las distintas etapas de la ejecución del proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello la autorización explícita del o los Sujetos de Apoyo.

El Sujetos de Apoyo deberá resguardar toda la información técnica y financiera relativa al Proyecto, durante un plazo de al menos 5 (cinco) años posteriores al cierre del mismo.

La detección de información falsa presentada por el proyecto aprobado, derivada de posibles auditorias técnicas y contables, será motivo de cancelación inmediata del apoyo.

9. Confidencialidad, propiedad intelectual, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos

Los beneficiarios de esta convocatoria deberán presentar un resumen ejecutivo de los objetivos del proyecto y los resultados esperados, en caso de que el Conacyt se los solicite. Dicha información será pública y podrá solicitarse al Sujeto de Apoyo o beneficiario que la presente en eventos o talleres públicos que, en su caso el Conacyt o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate, organice.

El Conacyt establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

De conformidad con el Artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología, es obligación de los sujetos de apoyo de cualquier fondo del Conacyt, proporcionar la información requerida por el Sistema





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
REVERENTA MADRE DE LA PATRIA

Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación y dar el crédito correspondiente en propuestas, publicaciones, materiales, exhibiciones y otros entregables resultantes del apoyo.

Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del Conacyt, que respetará la confidencialidad, derechos de propiedad intelectual y disposiciones aplicables.

Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual se sujetarán a los términos y condiciones que se estipulen en el CAR.

10. Disposiciones generales

De ser seleccionada la propuesta, los Sujetos de Apoyo deberán estar exentos de adeudos con el Conacyt al momento de la firma del nuevo convenio.

El número y monto de las propuestas aprobadas estará sujeto a su evaluación favorable y a la suficiencia presupuestal del Programa de apoyos para actividades científicas, tecnológicas y de innovación-F002 del Conacyt.

11. Glosario

CTA: Comité Técnico y de Administración del Programa de apoyos para las actividades científicas, tecnológicas y de innovación.

Conacyt: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Convenio de Asignación de Recursos (CAR): El instrumento legal que suscribe la Institución Sede con el Conacyt para formalizar el otorgamiento de los apoyos aprobados en términos de las disposiciones aplicables.

RENIECYT: El Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) es un instrumento de apoyo a la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación del país a cargo del Conacyt a través del cual identifica a las instituciones, centros, organismos, empresas y personas físicas o morales de los sectores público, social y privado que llevan a cabo actividades relacionadas con la investigación y el desarrollo de la ciencia y la tecnología en México.

CTI: Ciencia, tecnología e innovación.

Etapas del proyecto: Conjunto de actividades de un proyecto, orientadas a alcanzar una o varias metas específicas en un tiempo determinado, con resultados cuantificables y con requerimientos de recursos económicos definidos.

Informes finales: Son los informes técnico y financiero que deben ser entregados al Conacyt al 30 de noviembre del año en que se otorga el apoyo.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
REVERENTA MADRE DE LA PATRIA

Informe Técnico final: Es el documento que el Sujeto de Apoyo, a través del/la responsable técnico/a del proyecto, debe entregar al Conacyt y el cual debe incluir las actividades, los entregables y resultados comprometidos.

Informe Financiero: Es el documento que el Sujeto de Apoyo, a través del Responsable Administrativo, debe entregar al Conacyt, mediante el cual se debe comprobar el correcto ejercicio del recurso otorgado al proyecto.

Instancia de Evaluación: Grupo de expertos o especialistas preferentemente seleccionados del RCEA, los cuales tendrán la función de evaluar las propuestas.

LCyT: Ley de Ciencia y Tecnología.

Modalidades de apoyo: Actividades indicadas en los lineamientos del programa y que se pueden llevar a cabo con los recursos otorgados por esta convocatoria.

Propuesta: El formato de solicitud en línea establecido por el Sistema de Fondos del Conacyt, en el que se describen los diferentes aspectos del proyecto.

Programa: Programa de apoyos para actividades científicas, tecnológicas y de innovación - F002

Proyecto: Propuesta aprobada por las instancias de evaluación.

RCEA: Registro Conacyt de Evaluadores Acreditados, conformado por investigadores, académicos, tecnólogos, consultores, especialistas o profesionales.

Representante Legal: Persona física de la instancia proponente, con el poder legal para contraer compromisos a nombre del Sujeto de Apoyo y firmar el Convenio de Asignación de Recursos correspondiente y que esté registrado en el RENIECYT.

Responsable Administrativo: Persona física responsable de la administración de los recursos otorgados por el Conacyt, del control contable y administrativo, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados para el desarrollo del proyecto, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos. El Responsable Administrativo no puede ser la misma persona que el Responsable Técnico.

Responsable Técnico: Persona física responsable ante el Conacyt de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos, de la generación de los entregables comprometidos y de la elaboración de los informes técnicos de avance y logros alcanzados. El Responsable Técnico no puede ser la misma persona que el Responsable Administrativo.

Sujeto de Apoyo: Instancia beneficiada con recursos del Conacyt, que podrán ser; Grupos Sociales Organizados, Instituciones de Educación Superior públicas y particulares, Centros Públicos de Investigación Instituciones del sector público estatal o municipal y en general a instituciones y organizaciones dedicadas a la investigación científica y desarrollo tecnológico.